

**CIRCULAR INFORMATIVA No.03 de 2022**  
**Administración Institucional de la Extensión**  
**Prácticas Universitarias**

Pereira, 24 de marzo de 2022

**PARA:** Programas Académicos de Pregrado  
**DE:** Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.  
Oficina de Relaciones Internacionales  
**ASUNTO:** Procedimiento legalización de Prácticas Internacionales.

Se informa a todos los programas académicos de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira que, en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Acuerdo de Consejo Académico No 13 del 24 de marzo de 2021 por medio del cual se reglamentan las prácticas universitarias para todos los programas de pregrado, se comparte el procedimiento correspondiente a las prácticas universitarias en modalidad de práctica académica, práctica empresarial y práctica de investigación realizadas en escenarios de práctica internacional de la siguiente forma:

- **PRÁCTICA ACADÉMICA**

La práctica académica es una asignatura que hace parte del plan de estudios de algunos programas académicos de pregrado, y busca complementar la formación a partir de la aplicación directa de conceptos académicos o teorías en el entorno, con el fin de poder adquirir y desarrollar competencias específicas para el ejercicio profesional; para esta modalidad la movilidad internacional puede ser homologada como práctica académica.

Los estudiantes de programas de pregrado que tengan matriculadas de su plan de estudio asignaturas marcadas como prácticas académicas pueden participar en las oportunidades de **movilidad** que se ofrecen desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad, quienes deben cumplir con todos los requisitos generales y específicos establecidos en cada una de las convocatorias. coordinadas por la Oficina de Relaciones Internacionales.

En caso de ser seleccionados como estudiantes en **movilidad**, pueden optar por validar su asignatura **práctica académica** siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para realizar práctica:

- Estar matriculado, tanto financieramente como académicamente en la Universidad, durante el tiempo de su práctica universitaria.
- Estar afiliado a la seguridad social en salud, en cualquiera de sus regímenes durante la práctica universitaria y certificar su afiliación ante la Universidad.

El director del programa académico con asesoría del comité curricular deberá definir la viabilidad y pertinencia de la validación de la movilidad internacional como práctica académica y aprobarán o no la solicitud del estudiante.

Una vez aprobada la validación, el docente deberá realizar los trámites requeridos para la legalización de la práctica ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, previo al inicio de actividades del estudiante en el escenario de práctica:

- Suscripción del acta de inicio por medio del cual se formaliza la vinculación de cada uno de los estudiantes al escenario de práctica en español y en el idioma oficial del escenario de práctica.
- La Universidad deberá asumir el trámite de afiliación del estudiante y pago a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) previo cumplimiento del proceso establecido por Gestión de Talento Humano, donde el estudiante certifique la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes o a un régimen exceptuado o especial en salud. Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 055 del 14 de enero de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

La evaluación y nota de la asignatura práctica académica se realiza según los criterios y cronograma establecidos por el programa académico

Una vez finalizada la práctica académica definida por el programa académico se deberá suscribir el Acta de Terminación en el cual se manifiesta quedar a paz y salvo en las obligaciones contraídas en español y en el idioma oficial del escenario de práctica. Adicionalmente, para dar finalizada su movilidad, deberá seguir el debido proceso indicado por la Oficina de Relaciones Internacionales de principio a fin.

#### • **PRÁCTICA EMPRESARIAL**

El estudiante de pregrado que cumpla con los requisitos establecidos por la Universidad para realizar práctica empresarial relacionados a continuación, podrá gestionar su escenario de práctica internacional

- Estar matriculado, tanto financieramente como académicamente en la Universidad durante el tiempo de su práctica universitaria.
- Estar cursando uno de los dos (2) últimos semestres de su programa académico o de acuerdo con los requisitos estipulados en el plan de estudios.
- Estar afiliado a la seguridad social en salud en cualquiera de sus regímenes durante la práctica universitaria y certificar su afiliación ante la Universidad.
- Participar y aprobar el taller de prácticas ofrecido por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Tener recomendación del Programa Académico para realizar práctica empresarial.
- Tener recomendación del Consejo de Facultad para realizar práctica empresarial internacional.

La entidad deberá vincularse como escenario de práctica de la Universidad, remitiendo el Certificado de Existencia y Representación legal o su documento equivalente según la legislación del país correspondiente.

Se deberá suscribir un convenio de vinculación formativa entre el estudiante, el escenario de práctica y la Universidad, en idioma español y en el idioma oficial del país de destino.

Desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se realiza el reporte del estudiante en práctica empresarial internacional a la Oficina de Relaciones Internacionales-ORI quien remitirá el estudiante a los procesos de acompañamiento de su actividad internacional realizados por el PAI.

El estudiante deberá asumir el costo del pasaporte, visas, y demás documentos legales exigidos por el país destino, así como el seguro médico internacional. Además de los costos adicionales que no se encuentren pactados dentro de su convenio de vinculación formativa con el escenario (Tiquetes, manutención, hospedaje, entre otros)

El escenario de práctica deberá tener asegurado al estudiante por el concepto de riesgos laborales según la legislación del país.

En caso de que el estudiante requiera que su práctica empresarial sea conducente a trabajo de grado deberá realizar el trámite de validación de conducencia de trabajo de grado ante el Comité Curricular del Programa Académico, según el procedimiento establecido por la Universidad durante los diez días hábiles después del inicio de la práctica, según lo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 12 del 22 de julio de 2015.

### • **PRÁCTICA EN INVESTIGACIÓN**

El estudiante de pregrado que cumpla con los requisitos establecidos por la Universidad para realizar práctica en investigación relacionados a continuación, podrá gestionar su escenario de práctica internacional

- Estar matriculado, tanto financieramente como académicamente en la Universidad durante el tiempo de su práctica universitaria.
- Estar cursando uno de los dos (2) últimos semestres de su programa académico o de acuerdo con los requisitos estipulados en el plan de estudios.
- Estar afiliado a la seguridad social en salud en cualquiera de sus regímenes durante la práctica universitaria y certificar su afiliación ante la Universidad.
- Participar y aprobar el taller de prácticas ofrecido por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Tener recomendación del Programa Académico para realizar práctica empresarial.
- Tener recomendación del Consejo de Facultad para realizar práctica empresarial internacional.

El grupo o semillero de investigación en el que el estudiante realizará su práctica en investigación debe estar registrado ante la entidad homologada del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el país de destino.

Se deberá suscribir un convenio de vinculación formativa entre el estudiante, el escenario de práctica (institución jurídica a la que pertenezca el grupo o semillero de investigación) y la Universidad, en idioma español y en el idioma oficial del país de destino

Desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se realiza el reporte de la práctica en investigación internacional del estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales ORI quien remitirá el estudiante a los procesos de acompañamiento de su actividad internacional realizados por el PAI.

El estudiante deberá asumir el costo del pasaporte, visas, y demás documentos legales exigidos por el país destino, así como el seguro médico internacional. Además de los costos adicionales que no se encuentren pactados dentro de su convenio de vinculación formativa con el escenario (Tiquetes, manutención, hospedaje, entre otros)

El escenario de práctica deberá tener asegurado al estudiante por el concepto de riesgos laborales según la legislación del país.

En caso de que el estudiante requiera que su práctica en investigación sea conducente a trabajo de grado deberá realizar el trámite de validación de conducencia de trabajo de grado ante el Comité Curricular del Programa Académico, según el procedimiento establecido por la Universidad durante los diez días hábiles después del inicio de la práctica, según lo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 12 del 22 de julio de 2015

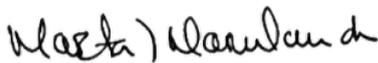
El estudiante deberá cumplir con los resultados de la práctica establecidos en el ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO del Acuerdo de Consejo Académico No 13 del 24 de marzo de 2021 o cualquier norma que lo modifique o sustituya.

La Vicerrectoría de Investigaciones Innovación y Extensión y la Oficina de Relaciones Internacionales agradecen la implementación de este procedimiento con el fin de garantizar el propósito de las prácticas universitarias y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

Cualquier duda al respecto será atendida en los correos electrónicos relacionados a continuación:

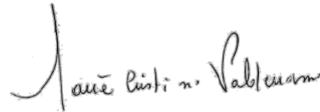
Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión: [practicas@utp.edu.co](mailto:practicas@utp.edu.co)  
Oficina de Relaciones Internacionales [relint@utp.edu.co](mailto:relint@utp.edu.co)

Cordialmente,



**MARTHA LEONOR MARULANDA A.**

Vicerrectora de Investigaciones, Innovación  
y Extensión



**MARÍA CRISTINA VALDERRAMA**

Directora Oficina de Internacionalización

Elaboró: Laura C.

Revisó: María Valentina Gonzalez Orozco